# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



5

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.				
3	• Xyz					



#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





## INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

**CONVOCATORIA: 1** 

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA
ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDAS RESIDENCIAL
DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
INTEGRAL DPPI - CONADIS

5-

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Im	portante
***	JOI LUITE





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.







#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.







4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



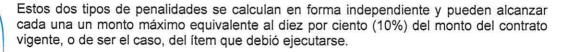
#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Consejo Nacional para la Integración de la Persona con

Discapacidad - CONADIS

RUC N° : 20433270461

Domicilio legal : Av. Arequipa Nro. 375 Urb. Santa Beatriz (primer piso) – Cercado

de Lima

Teléfono: : (+01) 6305170

Correo electrónico: <a href="mailto:os.jleyva@conadisperu.gob.pe">os.jleyva@conadisperu.gob.pe</a>

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

**ÍTEM** 

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro para la Adquisición de material de aseo y limpieza para la atención de los Centros de Acogidas Residencial de la Dirección de Prevención y Protección Integral DPPI – CONADIS

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTALES
	TALCO PARA BEBE 400 GR. COMO MÍNIMO	UND.	634
	COLONIA P/NIÑOS 200ML. COMO MÍNIMO	UND.	2,085
5	JABÓN GERMICIDA EN BARRA X 75 GR. COMO MÍNIMO	UND.	1,745
	JABÓN DE GLICERINA PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	384
<b>'</b>	JABÓN PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	360
	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 200 HOJAS APROX.	PQT.	1,640
	ESPONJA P/BAÑO - ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	UND.	3,864
	PEINE DE PLASTICO P/DAMA	UND.	809
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE TRIPLE HOJA	UND.	3,777
	DETERGENTE PARA LAVAR VAJILLA EN PASTA – MÍNIMO 750 GR. A 1,000 GR. COMO MÁXIMO	UND.	1,838
\ 1	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY – 360 ML. COMO MÍNIMO	UND.	1,434
` 1	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA, GRANULADO BOLSA POR 2.4 KG. COMO MÍNIMO MAXÍMO 2.6 KG.	UND.	6,432
	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML. COMO MÍNIMO	UND.	1,292
	DESODORANTE P/VARON X 50ML COMO MÍNIMO	UND.	2,028
	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 1/2	PAR	510
	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR	528
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	996
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	PAR	468
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	465
	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 cm X 70 cm X 1.00 m APROX. COLOR ROJO X 100 UNIDADES	PAQ.	156
	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	600

## CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	309
JABÓN P/LAVANDERIA - BARRA 210 GR. COMO MÍNIMO	UND.	6,310
JABÓN DE TOCADOR EN BARRA POR 85 GR. COMO MÍNIMO	UND.	3,320
SHAMPOO PARA CABELLO MÍNIMO 750 MÁXIMO 1000 ML	UND.	1,306
SHAMPOO P/BEBES MÍNIMO 1 LITRO	UND.	480
TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	PAQ.	2,204

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 47-2024-CONADIS-OAD, de fecha 20 diciembre de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en dos (2) entregas semestrales, según el cronograma de entregas en Anexo Nro. 01.

Primera Entrega: Debe realizarse dentro de los primeros diez (10) días calendarios















contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Segunda Entrega:** Debe realizarse dentro de los primeros ciento ochenta y dos (182) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

ÍTEM		UNIDAD DE	ENTREGA		
PAQUETE	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	1	2	TOTALES
	TALCO PARA BEBE 400 GR. COMO MÍNIMO	UND,	317	317	634
	COLONIA P/NIÑOS 200ML. COMO MÍNIMO	UND.	1,043	1,042	2,085
	JABÓN GERMICIDA EN BARRA X 75 GR. COMO MÍNIMO	UND.	873	872	1,745
	JABÓN DE GLICERINA PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	192	192	384
	JABÓN PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	180	180	360
	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 200 HOJAS APROX.	PQT.	820	820	1,640
	ESPONJA P/BAÑO - ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	UND.	1,932	1,932	3,864
	PEINE DE PLASTICO P/DAMA	UND.	405	404	809
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE TRIPLE HOJA	UND.	1,889	1,888	3,777
	DETERGENTE PARA LAVAR VAJILLA EN PASTA – MÍNIMO 750 GR. A 1,000 GR. COMO MÁXIMO	UND.	919	919	1,838
	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY – 360 ML. COMO MÍNIMO	UND.	717	717	1,434
	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA, GRANULADO BOLSA POR 2.4 KG. COMO MÍNIMO MAXÍMO 2.6 KG.	UND.	3,216	3,216	6,432
	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML. COMO MÍNIMO	UND.	646	646	1,292
1	DESODORANTE P/VARON X 50ML COMO MÍNIMO	UND.	1,014	1,014	2,028
	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 1/2	PAR	255	255	510
	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR	264	264	528
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	498	498	996
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	PAR	234	234	468
	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	233	232	465
	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 cm X 70 cm X 1.00 m APROX. COLOR ROJO X 100 UNIDADES	PAQ.	78	78	156
	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	300	300	600
	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	155	154	309
	JABÓN P/LAVANDERIA - BARRA 210 GR. COMO MÍNIMO	UND.	3,155	3,155	6,310
	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA POR 85 GR. COMO MÍNIMO	UND.	1,660	1,660	3,320
	SHAMPOO PARA CABELLO MÍNIMO 750 MÁXIMO 1000 ML	UND.	653	653	1,306
	SHAMPOO P/BEBES MÍNIMO 1 LITRO	UND.	240	240	480
	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	PAQ.	1,102	1,102	2,204







## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben remitir solicitud al correo electrónico os.jleyva@conadisperu.gob.pe y será remitido de manera digital al correo del solicitante.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas





<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Folletería o Catálogo o Inserto o Manual de Instrucciones de Uso, y/o Instrucciones de Operaciones, y/o Instrucciones de Instalación, de acuerdo al Numeral 8 del Capítulo III Requerimiento. Su contenido es evaluable respecto a la funcionalidad especifica del producto y del cumplimiento de las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

 Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, vigentes del producto de acuerdo al Capítulo III Requerimiento.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia







<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato Nº 1.**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Formato N° 2
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

## Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







#### Importante

y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### /Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de la Entidad <a href="https://mesapartes.conadisperu.gob.pe">https://mesapartes.conadisperu.gob.pe</a>, asimismo los documentos que sean obligatoriamente original serán presentados en mesa de partes ubicado en la Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, en el horario de las 08:00 hasta las 17:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS SEMESTRALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Prevención y Protección Integral emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Comprobantes de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad ubicado en la Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, en el horario de las 08:00 hasta las 17:00 horas y/o a través de forma virtual de la Entidad. (https://mesapartes.conadisperu.gob.pe)







## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ANEXO Nº 01: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



SECCION	DESCRIPCIÓN						
1. Unidad de Organización	Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI)						
	N°	CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL - CAR	META				
	1	San Francisco de Asís	59				
SS7 1 200	2	2 Munay					
2. Meta presupuestaria	3	Renacer	67				
	4	Esperanza	58				
	5	Matilde Pérez Palacio	60				
	6	Wiñay	66				
	7	Niño Jesús de Praga – Ancón	65				



	N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	META
Actividad operativa POI –	1	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	59
Inclusión en el CMN	2	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS-CAR PCD MUNAY	64
	3	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR RENACER	67
	4	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR ESPERANZA	58
	5	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR MATILDE PEREZ PALACIO	60
	6	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR WIÑAY	66
	7	ATENCIÓN Y CUIDADO EN CENTROS - CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA DE ANCON	65

4. Denominación de adquisición

Adquisición de material de aseo y limpieza para la atención de los Centros de Acogida Residencial de la Dirección de Prevención y Protección Integral, DPPI -CONADIS.

5.	Antecedentes	La Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) del Consejo Nacion para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS cuenta con Centros de Acogida Residencial (CAR), los cuales acogen a niñas, niña adolescentes, adultos, de acuerdo a los factores de riesgo identificado brindando cuidado y protección que satisfaga sus necesidades de desarro físico, psicológico y social para lograr su desarrollo integral y promover reintegración familiar, los cuales tienen diferentes perfiles de atención, citan los siguientes:						
		San Francisco de Asís: Teniendo como perfil de atención a adolescentes de 12 a 18 años, con discapacidad intelectual moderada.						
		Munay: Teniendo como perfil de atención a personas con discapacidad, en situación de desprotección.						
		<ul> <li>Renacer: Cuyo perfil de atención será de jóvenes, adultos con discapacidad intelectual asociada a trastornos del desarrollo orgánico, cerebral y psicosis, cuyas edades se encuentran en el rango de 18 a 59 años de edad.</li> </ul>						
		<ul> <li>Esperanza: Con perfil de atención para niños y/o niñas de O a 08 años de edad con problemas neurológicos y multidiscapacidad en situación de abandono, además con alto riesgo de morbilidad.</li> </ul>						
		<ul> <li>Matilde Pérez Palacio: Cuyo perfil de atención será de niños; niñas y adolescentes de 06 a 17 años de edad en situación de abandono que padecen problemas neurológicos y multidiscapacidad con¹ "alto riesgo de morbimortalidad.</li> </ul>						
		Wiñay: Cuyo perfil de atención son personas adultas con discapacidad intelectual en situación de desprotección.						
		Niño Jesús de Praga de Ancón: Cuyo perfil de atención es para jóvenes y adultos de sexo masculino con discapacidad intelectual asociada a trastornos del desarrollo orgánico cerebral y psicosis cuyas edades se encuentran en el rango de 18 a 30 años de edad, con capacidad de atención e instalada de cincuenta y cinco (55) residentes.						
6.	Finalidad pública (obligatorio)	El presente requerimiento tiene por finalidad la prevención de enfermedades transmitidas por agentes contaminantes, la promoción de adecuados hábitos de aseo e higiene y una adecuada preservación de las instalaciones para la atención de los usuarios en condición de abandono y riesgo social residentes albergados en los Centros de Acogida Residencial (CAR) de la DPPI.						
7.	Objeto de la contratación (obligatorio)	Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el suministro de artículos de aseo y limpieza en beneficio de los usuarios albergados en los Centros de Acogida Residencial adscritos a la DPPI, según las cantidades y características descritas en los apartados N°8 y N°10.						
8.	Alcances y descripción de las	Aspecto de las características y/o requisitos funcionales						
	especificacione s técnicas de	serán acreditados con la siguiente documentación:						
	los bienes a contratar	Folletería o Catálogo o Inserto o Manual de Instrucciones de Uso, y/o Instrucciones de Operaciones, y/o Instrucciones de Instalación, además deberá incluir documentación para la acreditación de los productos que requieren contar con REGISTRO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA, ambos vigentes.						
		Su contenido es evaluable respecto a la funcionalidad especifica del producto y del cumplimiento de las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas.						



En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

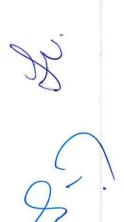
(Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos).

	İTEM	DESCRIPCION	UM	CARAC	TERISTICAS			
	1	TALCO PARA BEBE 400 GR. COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN:  CAPACIDAD:  CARACTERISTICAS:	FRASCO APROPIADO PARA EL PRODUCTO.  400 GR. COMO MÍNIMO  ACCIÓN ANTITRASPIRANTE, DE JA LA PIEL SUAVE Y PERFUMADA, PROTEJE LA PIEL CONTRA LAS IRRITACIONES Y ESCALDADURAS.  DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Según DS N° 010-2022-SA y su Reglamento			
	2	COLONIA PARA NIÑOS 200 ML COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN: CAPACIDAD: CARACTERISTICAS:	FRASCO.  200 ML COMO MÍNIMO BAJO ALCOHOL, HIPOALERGENICO, NO RESECA LA PIEL, SUAVE Y PERFUMADA.  DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Según DS N° 010-2022-SA y su Reglamento			
	3	JABÓN GERMICIDA EN BARRA X 75 GR. COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	75 GR. COMO MÍNIMO, EN BARRA, GERMICIDA.  GERMICIDA, ANTIBACTERIANO, INFLAMABILIDAD NINGUNA, BIODEGRADABLE, MISCIBILIDAD TOTAL EN EL AGUA.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.			
100000								

 $\mathcal{Q}$ 



r		MARALISE			
	4	JABÓN DE GLICERINA PARA BEBE EN BARRA	UND	PRESENTACIÓN:	80 GR. COMO MÍNIMO, EN BARRA.
		POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UNL	CARACTERISTICAS:	JABÓN PARA BEBE, SUAVE Y NEUTRO, PARA PIEL DELICADA, DERMATOLOGICAMENTE PROBADO.
					DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO
					Según DS N° 010-2022-SA y su Reglamento
				PRESENTACIÓN:	80 GR. COMO MINIMO. EN BARRA
	5	JABÓN PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MINIMO	UND	CARACTERISTICAS:	ACCIÓN SUAVISANTE PARA USO DE HIGIENE HABITUAL, MAYOR CONCENTRACIÓN DE HUMECTANTE EN LA COMPOSICIÓN QUIMICA Y MENOR CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO, CON ESENCIAS AROMATICAS SUAVES. PROBADO DERMATOLOGICAMEN- TE.
					DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Según DS Nº 010-2022-SA y su Reglamento
	6	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENIC O PARA BEBES X 200 HOJAS APROX.	PQT	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	PAQUETE POR 200 HOJAS APROX.  ACCIÓN SUAVISANTE PARA USO DE HIGIENE HABITUAL, MAYOR CONCENTRACIÓN DE HUMECTANTE EN LA COMPOSICIÓN QUIMICA Y MENOR CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL ETILICO, CON ESENCIAS AROMATICAS SUAVES. DERMATOLOGICAMENTE PROBADO.
					DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Según DS N° 010-2022-SA y su Reglamento
					15 X 10 CMS APROX. DE



	7	ESPONJA PARA BAÑO – ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	UND	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	ESPUMA, FORMA RECTANGULAR, CON ENVOLTURA INDIVIDUAL. MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO FIBRA: SINTETICA COLORES: AMARILLO, CELESTE, ROSADO, VERDE. ESPONJA SUAVE, ABSORVENTE.
	8	PEINE DE PLASTICO PARA DAMA	UND	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	MODELO PESCADO, MEDIANO (13.5 X 4.5 CM APROX.)  MATERIAL: PLASTICO RESISTENTE, COLORES VARIOS.
	9	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE TRIPLE HOJA	UND	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	DE PLASTICO CON MANGO ANATOMICO DE GOMA  CON TRIPLE HOJA DE AFEITAR INOXIDABLE. CON BANDA LUBRICANTE
9	10	DETERGENTE PARA LAVAR VAJILLA EN PASTA – MÍNIMO 750 GR. A 1,000 GR. COMO MÁXIMO	UND	PRESENTACIÓN: CAPACIDAD: CARACTERISTICAS:	POTE DE 750 GR. A 1,000 GR. COMO MÁXIMO  DESDE 750 GR. A 1000 GR. APROX.  USO DOMESTICO, SACA GRASA, FACIL ENGUAJE, CON FRAGANCIA A LIMON, LAVANDA, ENTE OTROS.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
	11	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY – 360 ML. COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN: CAPACIDAD: CARACTERISTICAS:	FRASCO.  360 ML COMO MÍNIMO ALCOHOL ETILICO; COADYUANTE HIPOALERGENICO, NO RESECA LA PIEL, SUAVE Y PERFUMADA.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
	12	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA, GRANULADO BOLSA POR 2.4 KG. COMO MINIMO,	UND	PRESENTACIÓN:	POR 2.4 KG, COMO MÍNIMO MAXÍMO 2.6 KG PRESENTACIÓN EN BOLSAS PLASTICAS.  PRODUCTO ADECUADO PARA LAVADO DE TEXTILES. APTO PARA ROPA BLANCA Y DE COLOR.



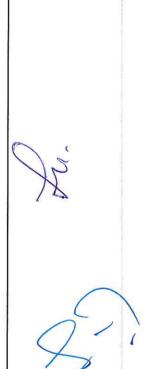
	MAXIMO 2.6 KG.		CARACTERISTICAS:	FACIL Y TOTAL SOLUBRIDAD. DETERGENTE GRANULADO. AROMA: FLORAL, LIMÓN, ENTRE OTROS FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA VIGENTE.
13	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML. COMO MINIMO.	UND	CAPACIDAD:  CARACTERISTICAS:	50 ML COMO MINIMO.  CON ACCION ANTISUDORAL, SIN ALCOHOL. NO MANCHA, NO IRRITA. CON FRAGANCIA AGRADABLE, PARA MUJER.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
14	DESODORANTE PIVARON X 50ML COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN: CAPACIDAD: CARACTERISTICAS:	FRASCO ROLL - ON  50 ML COMO MÍNIMO  CON ACCION ANTISUDORAL, SIN ALCOHOL. NO MANCHA, NO IRRITA. CON FRAGANCIA AGRADABLE, PARA VARON.  CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
15	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 1/2	PAR	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	TALLA M O TALLA 8 ½  LINEA PROFESIONAL, REFORZADOS, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. DISEÑO ANATOMICO, QUE SE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO. CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO). ACABADO GRANULADO ANTIDESLIZANTE. MATERIAL: LATEX GRUESO, CALIBRE 35 COLOR NEGRO.
			PRESENTACIÓN:	TALLA L O TALLA 9 LINEA PROFESIONAL, REFORZADOS,





		C 1010			
	16	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR	CARACTERISTICAS:	PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. DISEÑO ANATOMICO, QUE SE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO. CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO). ACABADO GRANULADO ANTIDESLIZANTE. MATERIAL: LATEX GRUESO, CALIBRE 35 COLOR NEGRO.
?				PRESENTACIÓN:	TALLA M O TALLA 8 COLORES DIVERSO FABRICADO EN LATEX
	17	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	CARACTERISTICAS:	NATURAL 100%. ACABADO TERSO, CLORADOS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE PROTEINIAS Y QUÍMICOS RESIDUALES QUE PUEDEN PRODUCIR ALERGIAS, RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE DETERGENTE, BLANQUEADORES Y ACIDO MURIÁTICO. FLEXIBLE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO).
		GUANTE DE USO DOMESTICO			TALLA 8 1/2 COLORES DIVERSO.
	18	TALLA 8 ½	PAR	PRESENTACIÓN:	FABRICADO EN LATEX NATURAL 100%. ACABADO TERSO, CLORADOS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE PROTEINAS Y QUIMICOS RESIDUALES QUE PUEDEN PRODUCIR ALERGIAS, RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE DETERGENTE, BLANQUEADORES Y ACIDO MURIÁTICO. FLEXIBLE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO).
				PRESENTACIÓN:	TALLA 9 COLORES DIVERSO.
	19	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	CARACTERISTICAS:	FABRICADO EN LATEX NATURAL 100%. ACABADO TERSO, CLORADOS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE PROTEINAS Y QUIMICOS RESIDUALES QUE PUEDEN PRODUCIR ALERGIAS, RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE DETERGENTE, BLANQUEADORES Y ACIDO MURIÁTICO. FLEXIBLE CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR

-					QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO).
	20	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 CM. X 70 CM. X 100 CM	PQT	PRESENTACIÓN:	PAQUETE POR 100 UNIDADES MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ESTIRAMIENTO, COLOR ROJO. MEDIDAS 72.6 CM. X 70 CM. X 100 CM APROX.
		APROX. COLOR ROJO X 100 UNIDADES			DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:  CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE
					ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES  SI ES FABRICANTE DEBE PRESENTAR
36			1 25	CARACTERISTICAS:	CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN SELLO, FIRMA Y FECHA.
					CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE
					SI ES FABRICANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN SELLO, FIRMA Y FECHA.
				PRESENTACIÓN:	PAQUETE POR 100 BOLSAS. MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ESTIRAMIENTO, COLOR NEGRO CON FUELLE DE 75 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS 35.52" X 29.5" X 1.10 MCRAS 34.50 KILOS.
	21	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABL E PARA RECOLECTAR	PQT	-	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:  CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES
		DESPERDICIOS DE 75 LTS X 100 UNIDADES		CARACTERISTICAS:	SI ES FABRICANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA



	23	JABÓN P/LAVANDERIA - BARRA 210 GR. COMO MÍNIMO	UND	PRESENTACIÓN:  CARACTERISTICAS:	SELLO, FIRMA Y FECHA.  BARRA DE 210 GR. COMO MÍNIMO EMBOLSADA Y ROTULADA.  JABÓN DE SODIO, GLICERINA, CILICATO ALCALINO, BLANQUEADOR,
	22	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABL E PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS POR 100 UNIDADES	PQT	CARACTERISTICAS:	PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN SELLO, FIRMA Y FECHA.  CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE  SI ES FABRICANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADO CENITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN
				PRESENTACIÓN:	PAQUETE POR 100 BOLSAS. MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ESTIRAMIENTO, COLOR NEGRO CON FUELLE DE APROXIMADAMENTE 140 LITROS DE CAPACIDAD. MEDIDAS 42.5" X 37.4" X 1.15 MCRAS 55.00 KILOS.  DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES SI ES FABRICANTE DEBE
					FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN SELLO, FIRMA Y FECHA.  CERTIFICADO DE BIODEGRABILLIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE SI ES FABRICANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA CERTIFICADORA Y SI ES UNA TERCERA EMPRESA UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FÁBRICA, ESTE DEBE SER VALIDADO CON UN SELLO, FIRMA Y FECHA.

					PIGMENTOS Y FRAGANCIA
					DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
				PRESENTACIÓN:	BARRA DE 85 GR. COMO MÍNIMO. EMBOLTURA: INTERIOR CARTULINA Y ENVOLTURA EXTERIOR, PAPEL BOND ENCERADO.
	24	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA POR 85 GR. COMO MÍNIMO	UND	CARACTERISTICAS:	ENRIQUECIDO CON HUMECTANTES E HIDRATANTES NATURALES, SUAVIZANETES. LIMPIEZA NATURAL Y PROFUNDA SIN RESECAR LA PIEL. 100 % LIBRE DE DETERGENTES. ADICION DE VITAMINA E
					DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.
	25	SHAMPOO PARA		PRESENTACIÓN:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO.
		CABELLO MÍNIMO 750 MÁXIMO 1000 ML	UND	CAPACIDAD:	FRAGANCIA SUAVE, EMULSIFICANTE. AROMAS VARIOS,
			2	CARACTERISTICAS:	DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA
		SHAMPOO PARA BEBES X 1 LITRO		PRESENTACIÓN:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO.
	26	COMO MÍNIMO	UND	CAPACIDAD:	1 LITRO СОМО МЇНІМО
				CARACTERISTICAS:	FRAGANCIA SUAVE. MINIMA ACCIÓN DE LAGRIMEO DE LOS OJOS. HIPOALERGENICO, PH BALANCEADO, SIN ALCOHOL, SIN JABÓN.
			*		DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO Según DS N° 010-2022-SA y su
Pare construction of the c					Reglamento
				PRESENTACIÓN:	BOLSA X 10 UNIDADES.  CON CUBIERTA TIPO TELA, DE DISEÑO ANATOMICO. ABSORBENTE E IMPERMEABLE



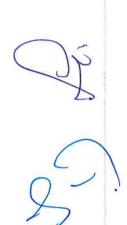




	27	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	PQT	CARACTI	ERISTICAS:	ADHESI CON AL CUBIER PARA FI QUE CO VERA. DEBE C REGIST NOTIFIC	CON BANDAS ADHESIVAS. CON ALAS, CON I CUBIERTA ANATO PARA FLUJO NOF QUE CONTENGA VERA.  DEBE CONTAR C REGISTRO SANIT NOTIFICACIÓN S OBLIGATORIA	
	y alma Rotul La caj con la	uerdo al fabricante, ca acenamiento que ayud	e a cons I logo de úmero de	la empre	característi esa o fabric egistro Sanit	cas del p	oroducto tener un:	a etiquet
Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias	No a	aplica						
10.Cantidades y cronograma de entrega	ÍTE M	IDADES DEL REQUERIMIENTO  DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE	SEMES	ENTREGA TOTAL LES	
	1	TALCO PARA BEBE 40	MEDIDA UND.	317	317	634		
	2	COLONIA P/NIÑOS 20 MÍNIMO	UND.	1,043	1,042	2,085		
	3	JABÓN GERMICIDA EI GR. COMO MÍNIMO	UND.	873	872	1,745		
	4	JABÓN DE GLICERINA BARRA POR 80 GR. CO	UND.	192	192	384		
	5	JABÓN PARA BEBE EN GR. COMO MÍNIMO	A SATE AS A SAME OF THE SAME O	V X 2000 V 1000	UND.	180	180	360
	6	PAÑO HUMEDO HIPO PARA BEBES X 200 HO	OJAS APF	OX.	PQT.	820	820	1,640
	7	ESPONJA P/BAÑO - E ESPUMA SINTETICA		DE	UND.	1,932	1,932	3,864
	8	PEINE DE PLASTICO P			UND.	405	404	809
	9	MAQUINA DE AFEITA TRIPLE HOJA	UND.	1,889	1,888	3,777		
	10	DETERGENTE PARA L EN PASTA – MÍNIMO 1,000 GR. COMO MÁ	750 GR. XIMO	Α	UND.	919	919	1,838
	11	DEODORIZADOR DE A SPRAY – 360 ML. COI	MO MÍN	МО	UND.	717	717	1,434
	12	DETERGENTE PARA L GRANULADO BOLSA COMO MÍNIMO MAX	UND.	3,216	3,216	6,432		
	13	DESODORANTE ROLL DAMA X 50 ML. COM			UND.	646	646	1,292



	Т	DESODORANTE P/VARON X 50ML		1	1	ГТ		
	14	сомо мі́мімо	UND.	1,014	1,014	2,028		
	15	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 1/2	PAR	255	255	510		
	16	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR	264	264	528		
	17	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	498	498	996		
	18	8 1/2	PAR	234	234	468		
80 KG 4 CD 100 CG 100 C	19	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	233	232	465		
	20	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 cm X 70 cm X 100 cm APROX. COLOR ROJO X 100 UNIDADES	PAQ.	78	78	156		
	21	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	300	300	600		
	22	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	155	154	309		
	23	JABÓN P/LAVANDERIA - BARRA 210 GR. COMO MÍNIMO	UND.	3,155	3,155	6,310		
	24	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA POR 85 GR. COMO MÍNIMO	UND.	1,660	1,660	3,320		
	25	SHAMPOO PARA CABELLO MÍNIMO 750 MÁXIMO 1000 ML	UND.	653	653	1,306		
	26	SHAMPOO P/BEBES MÍNIMO 1 LITRO	UND.	240	240	480		
	27	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	PAQ.	1,102	1,102	2,204		
11.Sistema de Contratación	Sun	na alzada.						
12.Condiciones de atención	Para posi cqui bien com	LUGAR Y HORA DE ENTREGA  Lugar : Almacén de la ENTIDAD, ubicado en Lima Metropolitana  Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas  Para lo cual el contratista en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la suscripción del contrato, solicitará por única vez al correo cquispe@conadisperu.gob.pe, se le indique la dirección de la entrega de los bienes adjudicados. La Entidad mediante el responsable del Almacén Central, comunicará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, el lugar exacto donde se realizará la entrega bajo responsabilidad.						
13.Plazo de entrega	1	ZO DE ENTREGA y CRONOGRAMA I			ir del dia	skulent		
	des	uscrito contrato.			ıı uel ala	siguient		
	PLA	ZO DE ENTREGA y CRONOGRAMA D	E ENTRE	GA				



		Los bienes se entregarán en dos (02) entregas semestrales, según cronograma de entregas en Anexo Nro 01.
		Primera entrega: Debe realizarse dentro de los primeros diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.
		Segunda entrega: Debe realizarse dentro de los primeros ciento ochenta y dos (182) días calendarios contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.
		En caso que el plazo de cada entrega coincida con un día inhábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.
1	14.Conformidad de la entrega	La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.
		La conformidad no invalida el reclamo posterior de la ENTIDAD por vicios ocultos no detectados durante la recepción.
	15.Forma y condiciones de pago (obligatorio)	LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en DOS PAGOS SEMESTRAL, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
		Para efectos del pago semestral de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:  Recepción del Almacén Central.  Informe de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) emitiendo la conformidad respectiva.  Factura (original y copia SUNAT)
	16.Garantía comercial	El proveedor deberá otorgar un mínimo de seis (06) meses de garantía sobre cualquier defecto de fabricación, computado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes entregados.
		Si el proveedor no cumple con la entrega dentro del plazo estipulado, la Entidad aplica una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
		Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto</u> F x Plazo en días
	17.Penalidades (obligatorio)	Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25.
		Tanto el monto, como el plazo en días, se refieren según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
		Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<u>.</u>		Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
18. Cláusula Anticorrupción	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
	Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
19.Responsabili- dad por vicios ocultos	El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.







#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



#### 20. Requisitos de calificación

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500.000 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los productos de cosmetología y limpieza en general según el objeto de contratación



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validoz de la experiencia".

independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### ANEXO 01: CRONOGRAMA PROYECTADO DE ENTREGA

(me) .	promiserá	UNIDAD DE	ENTREGA S	EMESTRAL	TOTALES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	1	2	TOTALES
	TALCO PARA BEBE 400 GR. COMO MÍNIMO	UND.	317	317	634
?	COLONIA P/NIÑOS 200ML. COMO MÍNIMO	UND.	1,043	1,042	2,085
3	JABÓN GERMICIDA EN BARRA X 75 GR. COMO MÍNIMO	UND.	873	872	1,745
4	JABÓN DE GLICERINA PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	192	192	384
5	JABÓN PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR. COMO MÍNIMO	UND.	180	180	360
6	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 200 HOJAS APROX.	PQT.	820	820	1,640
7	ESPONJA P/BAÑO - ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	UND.	1,932	1,932	3,864
8	PEINE DE PLASTICO P/DAMA	UND.	405	404	809
9	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE TRIPLE HOJA	UND.	1,889	1,888	3,777
10	DETERGENTE PARA LAVAR VAJILLA EN PASTA – MÍNIMO 750 GR. A 1,000 GR. COMO MÁXIMO	UND.	919	919	1,838
11	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY – 360 ML. COMO MÍNIMO	UND.	717	717	1,434
12	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA, GRANULADO BOLSA POR 2.4 KG. COMO MÍNIMO MAXÍMO 2.6 KG.		3,216	3,216	6,432
13	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML. COMO MÍNIMO	UND.	646	646	1,29
14	DESODORANTE P/VARON X 50ML COMO MÍNIMO	UND.	1,014	1,014	2,02
15	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 1/2	PAR	255	255	510
16	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAR	264	264	528
17	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	498	498	996
18	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	PAR	234	234	468
19	GUANTE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	233	232	465
20	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 cm X 70 cm X 1.00 m APROX. COLOR ROJO X 100 UNIDADES	PAQ.	78	78	156
21	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	300	300	600
22	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO. BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS X 100 UNIDADES	PAQ.	155	154	309
23	JABÓN P/LAVANDERIA - BARRA 210 GR. COMO MÍNIMO	UND.	3,155	3,155	6,31
24	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA POR 85 GR. COMO MÍNIMO	UND.	1,660	1,660	3,32
25	SHAMPOO PARA CABELLO MÍNIMO 750 MÁXIMO 1000 ML	UND.	653	653	1,30
26	SHAMPOO P/BEBES MÍNIMO 1 LITRO	UND.	240	240	480
27	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	PAQ.	1,102	1,102	2,20





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



100 puntos

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], con domicilio legal en [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1 para la Adquisición de material de aseo y limpieza para la atención de los Centros de Acogidas Residencial de la Dirección de Prevención y Protección Integral DPPI – CONADIS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

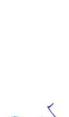
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante





Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

9

**ANEXOS** 



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

mportante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		an Committee of the Com	A

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- Lesta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 18 Ibídem.
- 19 Ibídem.





#### Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

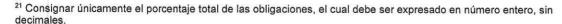
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- ;) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [ % ] 22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento. debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

**NO APLICA** 





3

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>28</sup>				
IMPORTE <sup>27</sup>				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: CASO <sup>25</sup>				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
å	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PE. )NA CON DISCAPACIDAD - CONADIS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

ONTRATO	CLIENTE OBJETO DEL COMPRE	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL CASO <sup>26</sup>					
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	CLIENTE						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





#### **FORMATOS**

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)





CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1

	FORMATO N° 01 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI		
L			
Señores CONSEJO Presente	Lima,del 2024 O NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta			
Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:			
	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		
PROVEE			
(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)			
RUC N°			
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:			
NOMBRE DE BANCO:			
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.			
Atentame	ente.		
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor			
	en caso de		
Kepresen	ntante legal:		
NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC			

#### FORMATO Nº 02

# DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Presente. -

El que se suscribe, [......], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CONADIS-1 para la Adquisición de material de aseo y limpieza para la atención de los Centros de Acogidas Residencial de la Dirección de Prevención y Protección Integral DPPI – CONADIS autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:	
Correo adicional:	

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar30 lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

<sup>30</sup> Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

